*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 con asiento en la localidad bonaerense mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI